



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 210- 2021 – MDM/A.

Mórrope, 23 de Abril del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

VISTO:

El Informe N° 113-2021-ARH/SGAYF/GM/MDM, de fecha 26MAR2021, emitido por el Jefe de Recursos Humanos, el Informe N° 058-2021-SGAJ/MDM, de fecha 16ABR2021, emitido por el Sub Gerente de Asesoría Jurídica, y Memorando N° 745-A-2021-GM/MDM, de fecha 16ABR2021, que dispone la elaboración del acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan con autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Con Oficio N° 002-2021-SITRAOMUN-MORROPE, de fecha 12MAR2021, el secretario general del SITRAOMUN, solicita se le otorgue el bono por escolaridad a los trabajadores reincorporados.

Con Informe N° 113-2021-ARH/SGAYF/GM/MDM, de fecha 26MAR2021, el Jefe de Recursos Humanos, informa que en el año 2021 se ha tramitado el pago del bono de reconocimiento a los trabajadores del sector público, y no el bono por escolaridad, por lo que solicita opinión legal, siendo que mediante Informe Legal N° 58-2021-SGAJ-GM/MDM, emitió opinión indicando que resulta improcedente el bono por escolaridad dado que al ser reincorporados mediante medida cautelar estos solo retornan a la entidad para laboral y percibir sus remuneraciones conforme lo han hecho hasta antes de su despido, mientras que el juez emita una decisión definitiva de reincorporación; de otro modo, es que de acuerdo a lo dispuesto conforme al mandato judicial de reincorporación se determinará el reconocimiento de ellos beneficios que percibirá el servidor, dada su condición de reincorporados judiciales mediante medida cautelar.

Con Memorando N° 745-A-2021-GM/MDM, de fecha 16ABR2021, recibido el 23ABR2021, dispone a la Secretaria General elaborar el Acto Resolutivo

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; así como por el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Mórrope.

*¡Seguimos Transformando  
Mórrope!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 210-2021-MDM/A

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE**, la solicitud de otorgamiento de pago por bono de escolaridad solicitado por los **trabajadores reincorporados judicialmente**, José Javier Acosta Cajusol y Dolores Santisteban Ventura, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Jefatura de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y demás unidades orgánicas den cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** al Área de Secretaría General la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución conforme a Ley en el portal web institucional ([www.munimorrope.gob.pe](http://www.munimorrope.gob.pe)).

**POR LO TANTO:**  
**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
MORROPE  
Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria  
ALCALDE

CC.  
Gerencia Municipal  
Sub. Gerencia de Administración  
SGPPYDI  
Asesoría Legal.  
Áreas administrativas  
Archivo

*¡Seguimos Transformando  
Mórrope!*